

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIONES, INFORMES Y COMUNICADOS
SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

**OPINIONES, INFORMES Y COMUNICADOS
SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con base en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (las Disposiciones), que entre otras regulaciones establecen los requisitos que deberán cumplir los Auditores Externos Independientes y los Informes de Auditoría de las entidades financieras mencionadas, las cuales fueron emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a continuación se relacionan las opiniones, informes y comunicados que establecen las Disposiciones mencionadas en su Artículo 41:

Í N D I C E

Asientos de Ajustes de Auditoría

Opinión sobre Impuestos Diferidos

Opinión sobre Beneficios a los Empleados

Opinión sobre la Clasificación y Valuación de las Inversiones en Valores

Opinión sobre la Recepción de los Préstamos de Socios

Opinión sobre el Reconocimiento de la Obligación Solidaria por Cartera de Crédito entregada al Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA)

Informe sobre el Examen de la Cartera de Crédito

Opinión sobre la Cartera de Crédito y la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

Informe sobre las Conductas Ilícitas u Operaciones Prohibidas

Opinión sobre el Otorgamiento de los Créditos

Informe sobre la Documentación presentada a la SHCP, CNBV y Banco de México

Carta de Observaciones y Sugerencias

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**ASIENTOS DE AJUSTES
DE AUDITORÍA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

ASIENTOS DE AJUSTES DE AUDITORÍA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, informamos que de acuerdo a nuestra revisión no se determinaron asientos de ajustes de auditoría que modifiquen las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

Gossler, S.C.


C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

OPINIÓN SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I “Impuestos Diferidos” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Administración de conformidad con lo establecido en el Criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad de las Normas de Información Financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el Anexo I “Impuestos Diferidos” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-4, Impuestos a la Utilidad de las Normas de Información Financiera mexicanas.

Por separado con fecha 10 de febrero de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I” de nuestro informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado de conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Unión

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

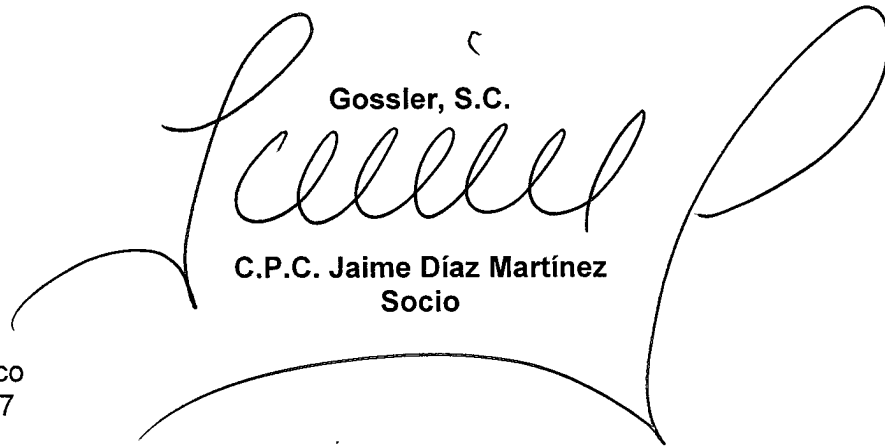
- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.



- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

IMPUESTOS DIFERIDOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES DEL ANEXO 4 CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene como objetivo precisar la aplicación de las normas particulares de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como el establecimiento de normas particulares de aplicación general a que las uniones de crédito deberán sujetarse.

Por su parte, el criterio A-2, A, Aplicación de normas particulares, establece que de conformidad con el criterio A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a uniones de crédito, las uniones de crédito observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que enseguida se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: Serie NIF B, Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto, Serie NIF C, Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros y Serie NIF D, Normas aplicables a problemas de determinación de resultados. A continuación se relaciona lo referente a la serie D:

D-4 Impuestos a la utilidad

D-3 Beneficios a los empleados

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

La Unión reconoce el efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos determinados bajo el método de activos y pasivos a través de la comparación de los valores contables y fiscales de los mismos. De esta comparación surgen diferencias temporales a las que se les debe aplicar la tasa fiscal correspondiente.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTOS A LA UTILIDAD Y PTU DIFERIDOS

La Unión adoptó los lineamientos establecidos en la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad" y NIF D-3 Beneficios a los empleados", adoptados por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C.

	Acumulado al inicio del ejercicio	Incremento (disminución) del ejercicio	Acumulado a diciembre de 2016
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$ (1 405)	\$ (5 497)	\$ (6 902)
Estimación preventiva para riesgos Crediticios	(7 747)	(4 434)	(12 181)
Bienes adjudicados	(5 280)	(224)	(5 504)
Prima vacacional	(31)	(5)	(36)
Pérdida fiscal de ejercicios anteriores	(43 928)	(1 476)	(45 404)
Utilidad (pérdida) fiscal del ejercicio	0	10 833	10 833
	<u>(58 391)</u>	<u>(803)</u>	<u>(59 194)</u>
Reserva para pérdidas fiscales	1 645	(1 645)	0
	<u>(56 746)</u>	<u>(2 448)</u>	<u>(59 194)</u>
Tasa aplicable	30%	30%	30%
	<u>\$ (17 024)</u>	<u>\$ (734)</u>	<u>\$ (17 758)</u>
			(2)

La provisión del Impuesto a la utilidad al 31 de diciembre de 2016, se integra como sigue:

ISR causado	\$ 0
ISR diferido	<u>(734)</u>
Total provisión	<u>\$ (734)</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que dan origen al registro de la PTU diferida:

	Acumulado al inicio del ejercicio	Incremento (disminución) del ejercicio	Acumulado a diciembre de 2016
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$ (1 405)	\$ (5 497)	\$ (6 902)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(7 747)	(4 434)	(12 181)
Bienes adjudicados	(5 280)	(224)	(5 504)
Prima vacacional	(31)	(5)	(36)
	<u>(14 463)</u>	<u>(10 160)</u>	<u>(24 623)</u>
Otras reservas	603	(603)	0
	<u>(13 860)</u>	<u>(10 763)</u>	<u>(24 623)</u>
Tasa aplicable	10%	10%	10%
	<u>\$ (1 386)</u>	<u>\$ (1 076)</u>	<u>\$ (2 462)</u>
		(1)	(2)

La provisión de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) al 31 de diciembre de 2016, se integra como sigue:

PTU causada	\$ 1 083
PTU diferida	<u>(1 076)</u>
Total provisión de PTU	<u>\$ 7</u>

(1) \$ 1 076 cargo a Resultados dentro del rubro de gastos de administración

(2) \$ 20 220 mostrado en el Balance General

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE BENEFICIOS
A LOS EMPLEADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I “Beneficios a los empleados” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Administración de conformidad con lo establecido en el Criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-3 Beneficios a los empleados las Normas de Información Financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el Anexo I “Beneficios a los empleados” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con la NIF D-3 Beneficios a los empleados las Normas de Información Financiera mexicanas.

Por separado con fecha 10 de febrero de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I” de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado de conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Unión

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

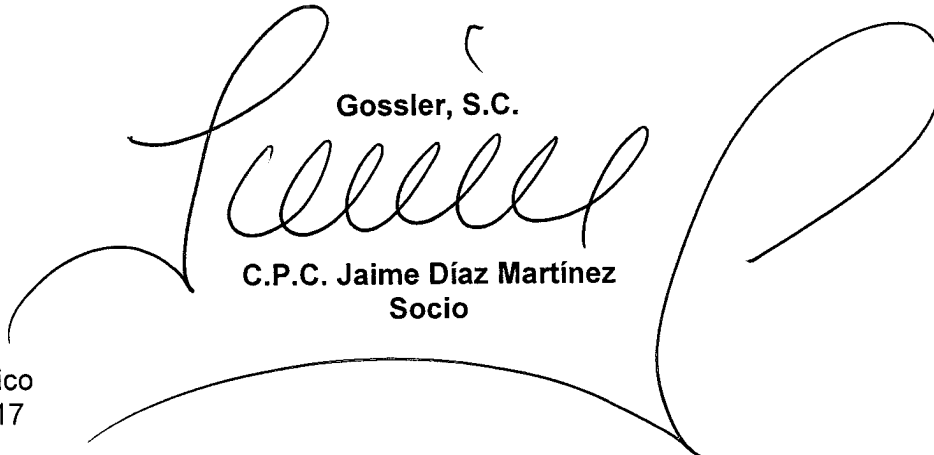
Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO A-2, APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES, DEL ANEXO 4, CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene como objetivo precisar la aplicación de las normas particulares de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como el establecimiento de normas particulares de aplicación general a que las uniones de crédito deberán sujetarse.

Por su parte, el criterio A-2, Aplicación de normas particulares, establece que de conformidad con el criterio A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a uniones de crédito, las uniones de crédito observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que enseguida se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: Serie NIF B, Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto, Serie NIF C, Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros y Serie NIF D, Normas aplicables a problemas de determinación de resultados. A continuación se relaciona lo referente a la serie D:

D-3 Beneficios a los empleados

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

La Unión aplica las disposiciones normativas contenidas en la norma de información financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los empleados", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. Dicha norma establece las bases de registro y actualización de los pasivos y gastos por pensiones y primas de antigüedad, requiriendo que se valúen utilizando el método actuarial de crédito unitario proyectado.

Al 31 de diciembre de 2016 se tiene constituido en Banco Santander (México), S.A., un fondo en fideicomiso para este propósito.

Los principales datos financieros del cálculo actuarial conforme a lo establecido en la NIF D-3, al 31 de diciembre de 2016, son los siguientes:

	<u>Pensiones del personal</u>	<u>Primas de antigüedad</u>
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 5 486	\$ 336
Activos del plan (Fondo)	4 362	553

	<u>Pensiones del personal</u>	<u>Primas de antigüedad</u>
Costo neto del período	562	5
Vida laboral promedio	12.50	9.60
Costo Neto del período 2016:		
Costo Laboral	\$ 367	\$ 17
Costo por Intereses	321	15
Ingresos por Intereses de los Activos	(258)	(22)
Reciclaje de las remediciones	132	(5)
Costo neto del período	<u>\$ 562</u>	<u>\$ 5</u>

Hipótesis financieras utilizadas al 31 de diciembre de 2016:

Tasa de descuento	6.81%
Tasa de incremento de salarios	5%
Tasa de incremento de salario mínimo	4%

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y
VALUACIÓN
DE LAS INVERSIONES EN VALORES**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I “Clasificación y Valuación de las Inversiones en Valores” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Administración de conformidad con lo establecido en el Criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En nuestra opinión, el Anexo I “Clasificación y Valuación de las Inversiones en Valores” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el criterio A-2 Aplicación de Normas Particulares de los Criterios relativos al esquema general de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por separado con fecha 10 de febrero de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I” de este informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado de conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Unión

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

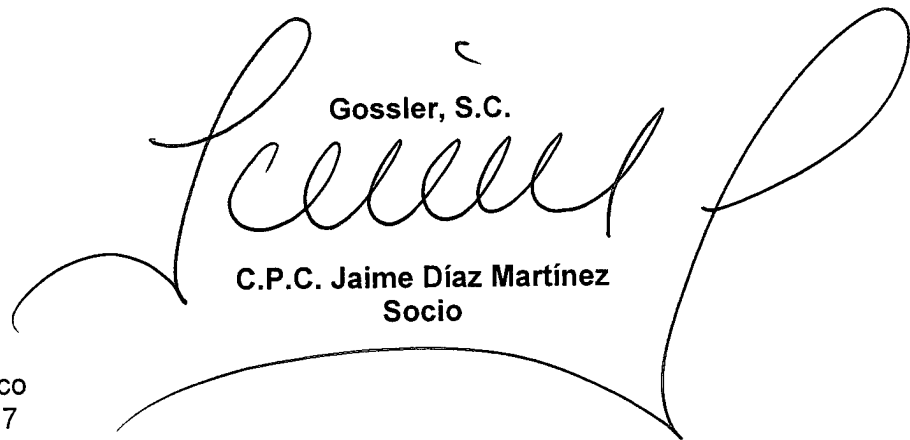
- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.



- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.


Gossler, S.C.
C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

ANEXO I

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V. CLASIFICACIÓN Y VALUACIÓN DE LAS INVERSIONES EN VALORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO B-2, INVERSIONES EN VALORES, DEL ANEXO 4, CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones por inversiones en valores que realicen las uniones de crédito.

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

Durante el ejercicio 2016, los instrumentos financieros se registran a su valor razonable, el cual corresponde a su precio actualizado para valuación, determinado y proporcionado por un proveedor de precios independiente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Títulos para negociar. Para el caso de valores en donde la Administración pretenda negociar con el objeto de obtener ganancias de acuerdo a las condiciones del mercado. La variación por valuación a precios de mercado se reconoce contra los resultados de la Unión en el momento en el que el título se llegue a enajenar.

Títulos conservados a vencimiento. Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. Estos títulos se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, en el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), así como de los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados.

Administración de Riesgo:

La Unión de Crédito está conformada como una entidad de servicios a sus socios. De acuerdo con las facultades que le son conferidas en la Ley de Uniones de Crédito, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagatés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a créditos a los mismos socios. Es política de la unión de crédito no tener riesgos en el manejo de los excedentes de dichos préstamos de socios y de capital de la unión de crédito, por lo que el tipo de inversiones contempladas son plazos y tasas fijas; asimismo, es política invertirlos con instituciones de crédito e intermediarios financieros que han demostrado tener una sólida posición financiera.

TÍTULOS PARA NEGOCIAR

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro se integraba como sigue:

Institución	Instrumento	Vigencia		Valor de mercado	Valor en libros	Tasa
		Del	Al			
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	51 SCOTIA 1 E	-	-	\$ 80	\$ 80	---
Banco Invex, S.A. de C.V.	Invexgu Be1	-	-	272	272	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Ixelqm Be2	-	-	5	5	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Ixelqm Be2	-	-	3	3	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Ibanobra 170440	-	-	3 404	3 404	5.23%
				<u>\$ 3 764</u>	<u>\$ 3 764</u>	

Para 2016, la valuación de los títulos arriba descritos fue en base a los estados de cuenta correspondientes y a los precios actualizados para valuación proporcionados por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

Los ingresos por intereses que generaron estas inversiones en valores fue de \$ 367 en 2016.

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro se integraba como sigue:

Institución	Instrumento	Vigencia		Valor de mercado	Valor en libros	Tasa
		Del	Al			
Banco Invex, S.A. de C.V.	DLRTRAC15	-	-	\$ 3 272	\$ 3 272	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1E C*	-	-	2 465	2 465	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	DLRTRAC 15	-	-	613	613	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1IEWI *	-	-	2 446	2 446	---

Institución	Instrumento	Vigencia		Valor de Mercado	Valor en libros	Tasa
		Del	Al			
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1IEWP *	-	-	1 859	1 859	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1IEWZ *	-	-	687	687	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1ASP GS*	-	-	1 975	1 975	---
Ixe Casa de Bosa, S.A. de C.V.	1ASP MS*	-	-	2 178	2 178	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1E SAN *	-	-	1 295	1 295	---
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	SXE803R DC008	-	-	458	458	---
				<u>17 248</u>	<u>17 248</u>	
				\$	\$	

Los ingresos por intereses que generaron estas inversiones en valores fue de \$ 61 en 2016.

TÍTULOS CONSERVADOS AL VENCIMIENTO

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro se integraba como sigue:

Institución	Instrumento	Vigencia		Valor de mercado	Valor en libros	Tasa
		Del	Al			
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	91 AMX 08	15/11/2011	22/02/2018	\$ 312	312	6.15%
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	BI Cetes 170525	05/10/2016	25/05/2017	3 024	3 024	8.85%
Banco Invex S.A. de C.V.	Mbonos 181213	31/08/2016	13/12/2018	2 036	2 036	8.85%
Banco Invex, S.A. de C.V.	BI Cetes 170720	31/08/2016	20/07/2017	2 028	2 028	8.85%
Banco Invex, S.A. de C.V.	BI Cetes 170914	14/10/2016	14/09/2017	2 870	2 870	8.85%
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	95 CFE 10-2	23/09/2011	20/11/2020	107	107	7.60%
Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	91 Casita 11	02/04/2007	26/03/2012	11	11	TIIE +1.25%
				<u>10 388</u>	<u>10 388</u>	
				\$	\$	

Para 2016, la valuación de los títulos arriba descritos fue en base a los estados de cuenta correspondientes y a los precios actualizados para valuación proporcionados por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

Los ingresos por intereses que generaron estas inversiones en valores fueron de \$ 235 en 2016.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, manifestamos lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, las inversiones en valores presentaban un saldo de \$ 31,400, el cual se verificó mediante los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación de saldos. Se solicitó la confirmación directa de saldos a las instituciones financieras intermediarias encargadas del manejo y Administración de las inversiones en valores, en este caso, recibimos respuesta del 66 % de las confirmaciones enviadas.
2. Integración de saldos. Se integró el 100% de los saldos de inversiones en valores, a través de los estados de cuenta originales correspondientes y se revisaron las conciliaciones contra los saldos contables.
3. Análisis de saldos. A través de las conciliaciones preparadas por la Unión; se verificó el cálculo y registro de los intereses ganados durante el mes de agosto 2016.

De conformidad con los procedimientos de auditoría que aplicamos, en nuestra opinión, los saldos de las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2016, son razonablemente correctos.

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE LA RECEPCIÓN DE
LOS PRÉSTAMOS DE SOCIOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado la “Recepción de los Préstamos de Socios” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. La “Recepción de los Préstamos de Socios”, ha sido efectuada por la Administración en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En nuestra opinión, la “Recepción de los Préstamos de Socios” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido efectuada, en todos los aspectos materiales, en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por separado con fecha 10 de febrero de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Recepción de los Préstamos de Socios”. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación y restricción de la información

La “Recepción de los Préstamos de Socios” ha sido efectuada por la Administración en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Unión en la Recepción de los Préstamos de Socios

La Administración es responsable de que la “Recepción de los Préstamos de Socios” se realice en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la “Recepción de los Préstamos de Socios” libre de desviación material, debida a fraude o error.

En la “Recepción de los Préstamos de Socios”, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Recepción de los Préstamos de Socios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la “Recepción de los Préstamos de Socios” está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la “Recepción de los Préstamos de Socios”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

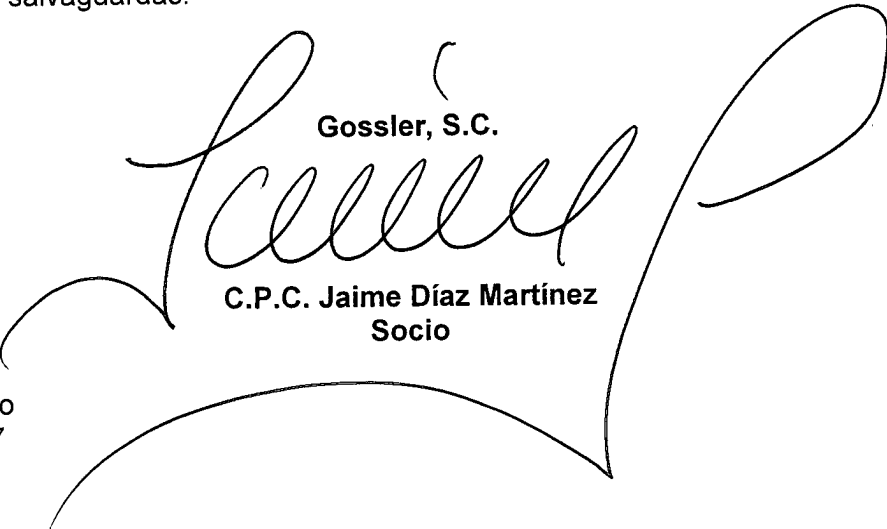
- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en la “Recepción de los Préstamos de Socios” debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.



- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la “Recepción de los Préstamos de Socios” o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA
OBLIGACIÓN SOLIDARIA POR CARTERA DE
CRÉDITO ENTREGADA AL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN DE CARTERA (FIDERCA)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA
POR CARTERA DE CRÉDITO ENTREGADA AL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA (FIDERCA)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, manifestamos que en el ejercicio mencionado la unión de crédito no traspasó cartera de crédito al Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), consecuentemente no reconoció obligación solidaria alguna.

Gossler, S.C.


C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA
CARTERA DE CRÉDITO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.****INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA
CARTERA DE CRÉDITO****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión) con cifras al 31 de diciembre de 2016, manifestamos lo siguiente:

1. Confirmación de saldos

Con base en la relación de saldos de cartera por acreditado, la cual se comparó con el saldo de la cuenta de mayor correspondiente, se enviaron solicitudes de confirmación en la revisión previa con números al 31 de agosto de 2016, con un alcance del 56% de la cartera de crédito de los cuales se recibieron la contestación de saldo conforme en un 96%.

2. Selección de la muestra de la Unión

Con el objeto de determinar una muestra confiable se procedió a determinar la extracción de los elementos de la muestra mediante el análisis del reporte de la cartera de crédito, determinando que lo más apropiado será determinar una muestra por alcance, debido que el universo es compuesto únicamente por 62 elementos, seleccionando partidas de saldos altos, medios y bajos, para lo cual se consideraron 11 partidas.

También se realizó una prueba de cumplimiento de control interno a una muestra aleatoria de ciertos expedientes de clientes, observando que se cumple con las políticas establecidas por la Unión para el otorgamiento de los créditos.

En base al estudio y evaluación del control interno, así como a los resultados obtenidos de la revisión de la cartera de crédito, observamos que se cumple con las disposiciones vigentes emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como con las políticas establecidas por la Unión para el otorgamiento de los créditos e integración de expedientes.

En la aplicación de los procedimientos anteriores, no encontramos excepciones.

Gossler, S.C.**C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio**

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE LA CARTERA DE CRÉDITO
Y LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA
PARA RIESGOS CREDITICIOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el Anexo I “Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. El Anexo I, ha sido preparado por la Administración y muestra el estado que guarda la cartera de crédito, así como la estimación preventiva para riesgos crediticios, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En nuestra opinión, el Anexo I “Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales y muestra el estado que guarda la cartera de crédito, así como la estimación preventiva para riesgos crediticios, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por separado con fecha 10 de febrero de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I” de este informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información

El Anexo I fue preparado y presentado de conformidad con las reglas y prácticas contables para Uniones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad con relación al Anexo I

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

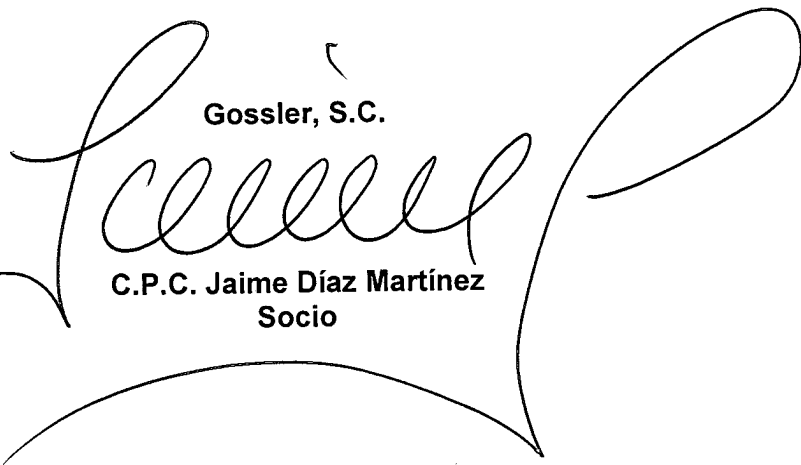
- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.



- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

ANEXO I
CARTERA DE CRÉDITO Y ESTIMACIÓN PREVENTIVA
PARA RIESGOS CREDITICIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

CRITERIO B-3, CARTERA DE CRÉDITO DEL ANEXO 4, CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.

Este criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de la cartera de crédito de las uniones de crédito.

Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios.

POLÍTICAS CONTABLES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

Cartera de crédito

Los créditos que no se recuperan en la fecha de su vencimiento, se traspasan a cartera vencida de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CNBV, suspendiéndose el reconocimiento de los ingresos por intereses devengados.

Los intereses sobre la cartera de créditos, se acreditan a los resultados de operación conforme se devengan, con excepción de los intereses devengados con posterioridad a la fecha en que los créditos son clasificados como cartera vencida, así como los moratorios, que se reconocen en resultados hasta el momento en que se cobran.

Las Políticas y Procedimientos establecidos para el Otorgamiento, Adquisición, Cesión, Control y Recuperación de Créditos, así como las relativas a la Evaluación y Seguimiento del Riesgo Crediticio y Concentraciones de Riesgo Crediticio de la Unión de Crédito los financiamientos que otorga, están determinados en el Manual de Crédito que se ha implementado y autorizado por el Consejo de Administración de la Unión de Crédito.

El otorgamiento de crédito debe realizarse previo análisis integral del solicitante de crédito, aval(es) en su caso y garantías, dicho análisis contempla aspectos técnicos, financieros y legales que permiten analizar cuantitativa y cualitativamente sus antecedentes, situación actual y proyección a mediano plazo de su desarrollo. Esta información es la base para preparar la presentación del caso a los órganos de autorización de la Unión de Crédito, conformados por el Director General, el Comité de Crédito y Admisión y el Consejo de Administración de la Unión.

Las facultades de autorización de cada uno de ellos se determinaron en el Manual de Crédito de la Unión.

Los créditos se resolverán considerando el riesgo potencial a nivel de la Unión, que muestre el solicitante o grupo socioeconómico tomando en cuenta los riesgos acumulados más lo solicitado.

Las responsabilidades directas y contingentes a cargo de un solo deudor o grupo socioeconómico no podrán ser superiores al 30% del capital neto de la Unión.

La cartera vigente y vencida por tipos de crédito se integra como sigue:

	Importe		
	Cartera vigente	Cartera vencida	Cartera total
2016			
Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	\$ 41 510	\$ 25 375	\$ 66 885
Créditos comerciales documentados con otras garantías	85 120	14 395	99 515
Créditos comerciales sin garantía	1 657	0	1 657
Operaciones de factoraje	4 996	6 560	11 556
Total cartera de créditos	<u>\$ 133 283</u>	<u>\$ 46 330</u>	<u>179 613</u>
Menos:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios			(12 181)
Total cartera de crédito – neta			<u>\$ 167 432</u>

La cartera vigente y vencida por tipos de crédito en moneda nacional se integra como sigue:

	Importe		
	Cartera vigente	Cartera vencida	Cartera total
2016			
Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	\$ 41 510	\$ 25 375	\$ 66 885
Créditos comerciales documentados con otras garantías	84 517	14 395	98 912
Créditos comerciales sin garantía	1 657	0	1 657
Operaciones de factoraje	4 996	6 560	11 556
Total cartera de créditos	<u>\$ 132 680</u>	<u>\$ 46 330</u>	<u>179 010 (1)</u>
Menos:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios			(12 181)
Total cartera de crédito – neta			<u>\$ 166 829</u>

La cartera vigente y vencida por tipos de crédito en miles de dólares americanos se integra de la siguiente manera:

	Importe		
	Cartera vigente	Cartera vencida	Cartera total
2016			
Créditos comerciales documentados con otras garantías	\$ 29.25	\$ 0	\$ 29.25
T.C. al 31/12/2016	<u>20.6194</u>	<u>20.6194</u>	<u>20.6194</u>
Total cartera de crédito valuada a pesos	<u>\$ 603</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 603</u>
			(1)

(1) Suman \$ 179 613

A continuación se muestra los parámetros que se siguieron para la calificación de la cartera:

SITUACIÓN DEL ACREDITADO

- Experiencia de pago
- Reestructuración
- Situación financiera
- Administración
- Mercado
- Situación laboral
- Entorno al acreditado

GARANTÍAS ADICIONALES

- Cobertura
- Lugar de preferencia
- Facilidad de realización
- Tiempo de ejecución
- Personales

RESUMEN SITUACIÓN CUANTITATIVA

- Situación de acreditado sin garantías
- Situación de acreditado con garantías

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La Unión de Crédito implementó la metodología establecida por la CNBV para determinar el monto de la estimación correspondiente, por lo cual se calificaron individualmente todos los créditos de acuerdo a la metodología que les correspondió según su saldo:

1. Metodología paramétrica- Créditos menores a 4 millones de UDI's

En este método se estratificó la cartera de acuerdo al nivel de incumplimiento de pago de los deudores, utilizando la información de los últimos 12 meses, en el caso de créditos recientes se considera la información disponible. En su caso, se separó la cartera no reestructurada de la reestructurada (cartera con alta probabilidad de no ser recuperada en su totalidad) para reconocer la estimación preventiva por riesgo de incobrabilidad. El procedimiento para determinar la estimación, consistió en aplicar un porcentaje que va del 0.5% y puede llegar al 100%, en función de los días de mora incurridos por el deudor, aplicando tasas diferenciadas si se trata de créditos reestructurados y no reestructurados, considerando para tales efectos los montos y tipos de las garantías existentes.

2. Calidad Crediticia de los Deudores-Créditos mayores a 4 millones de UDI's

Mediante este procedimiento, la Unión de Crédito evaluó lo siguiente:

Riesgo Financiero. A través de razones financieras se evaluó la estabilidad y capacidad de pago del deudor: liquidez, flujos de efectivo, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia, además se evaluaron los márgenes de utilidad y razones de desempeño de los deudores; asimismo, se evaluó la calidad y oportunidad en la información financiera de los deudores.

Experiencia de Pago. Mediante este proceso se evaluó el desempeño de pago de los deudores en los últimos 12 meses, considerando su historial de pagos y la calidad y oportunidad de la información correspondiente.

Con base en los resultados obtenidos de las evaluaciones del riesgo financiero y la experiencia de pago, la Unión de Crédito asignó un grado de riesgo a los deudores y con base en ello determinó el monto de la estimación preventiva que reconoció en libros.

Al 31 de diciembre de 2016, la Unión de Crédito no tiene ese tipo de montos de créditos.

Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, éste se castiga directamente contra la estimación.

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados, correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos al momento de traspaso del crédito como cartera vencida.

Al 31 de diciembre de 2016, la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como sigue:

Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	\$	8 541
Créditos comerciales documentados con otras garantías		3 611
Créditos comerciales sin garantía		29
Total de la estimación preventiva	\$	<u>12 181</u>

Al 31 de diciembre de 2016, las estimaciones preventivas para cartera crediticia, están clasificadas conforme a los grados de riesgo que se mencionan a continuación:

<u>Grado de riesgo</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Reserva</u>
A-1	7.04%	\$ 750
A-2	0.00%	0
B-1	0.42%	45
B-2	5.26%	561
B-3	0.06%	6
C-1	24.37%	2 597
C-2	46.54%	4 959
D	0.00%	0
E	16.32%	1 739
Reserva		<u>10 657</u>
Reserva creada		<u>12 181</u>
Exceso en la reserva		\$ <u>1 524</u>

Durante el ejercicio 2016, la estimación preventiva para riesgos crediticios, tuvo los siguientes movimientos:

Saldo al inicio del ejercicio	\$	7 747
Incrementos (cargos a resultados)		4 434
	\$	<u>12 181</u>

Otra información adicional al 31 de diciembre de 2016:

El monto total de la estimación con la metodología de la calificación de cartera fue de: \$ 10 657

El porcentaje cubierto por la Unión al 31 de diciembre fue de: 114.30%

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**INFORME SOBRE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS
U OPERACIONES PROHIBIDAS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



Crowe Horwath™

Gossler, S.C.
Member Crowe Horwath International

Oficina Cd. de México
Av. Miguel de Cervantes Saavedra
No. 193 Piso 7-702
Col. Granada
11520, Miguel Hidalgo, Cd. de México
+52 (55) 5344 5413 Tel
+52 (55) 5343 1123 Fax
www.crowehorwath.com.mx

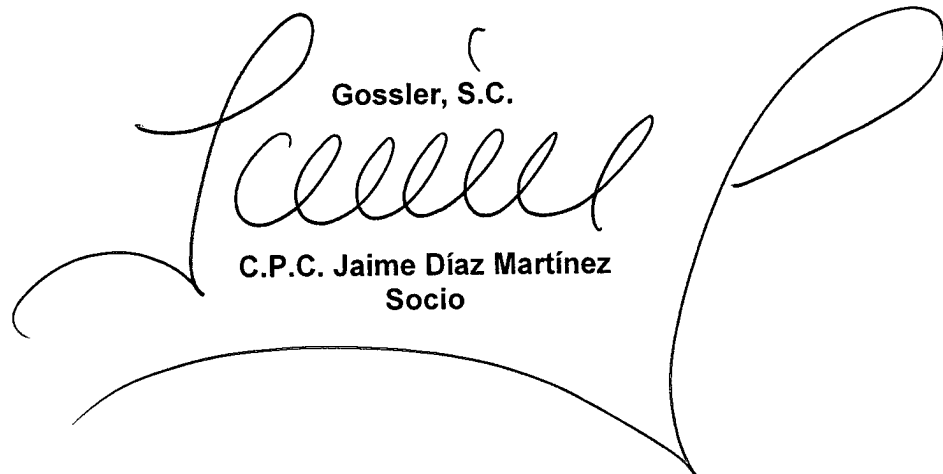
Ciudad de México
Febrero 10, 2017

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.
Indiana No. 260, Despacho 301
Col. Ciudad de los Deportes
Delegación. Benito Juárez
03710 Ciudad de México

At'n.: C.P. Fernando Orozco Farrera
Director General

Estimados señores:

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, adjunto se servirán encontrar nuestro "Informe Sobre Conductas Ilícitas u Operaciones Prohibidas", al 31 de diciembre de 2016.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.****INFORME SOBRE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS
U OPERACIONES PROHIBIDAS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas a información de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión) por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, sobre aquellas operaciones en las que se presume existan conductas ilícitas u operaciones prohibidas, informamos lo siguiente:

- a) Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.
- b) Con base en lo anterior, no surgió a nuestra atención situación alguna que pudiera indicar la posibilidad de la existencia de operaciones en la que se presuman conductas ilícitas u operaciones prohibidas en la información financiera o en aspectos administrativos u operativos provocadas por empleados o miembros de la Administración de la Unión, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.


Gossler, S.C.**C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio**Ciudad de México
Febrero 10, 2017

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO
DE LOS CRÉDITOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado el “Otorgamiento de los Créditos” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, (la Unión), al 31 de diciembre de 2016. El “Otorgamiento de los Créditos”, ha sido efectuado por la Administración en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En nuestra opinión, el “Otorgamiento de los Créditos” de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido efectuado, en todos los aspectos materiales, en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por separado con fecha 10 de febrero de 2017, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Unión al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Otorgamiento de los Créditos”. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del “Otorgamiento de los Créditos” en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación y restricción de la información

El “Otorgamiento de los Créditos” ha sido efectuado por la Administración en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.**, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Unión con relación al Otorgamiento de los Créditos

La Administración es responsable de que el “Otorgamiento de los Créditos” se realice en forma consistente con sus políticas y procedimientos de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Uniones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Administración considere necesario para permitir el “Otorgamiento de los Créditos” libre de desviación material, debida a fraude o error.

En el “Otorgamiento de los Créditos”, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Otorgamiento de los Créditos

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el “Otorgamiento de los Créditos” está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el “Otorgamiento de los Créditos”.

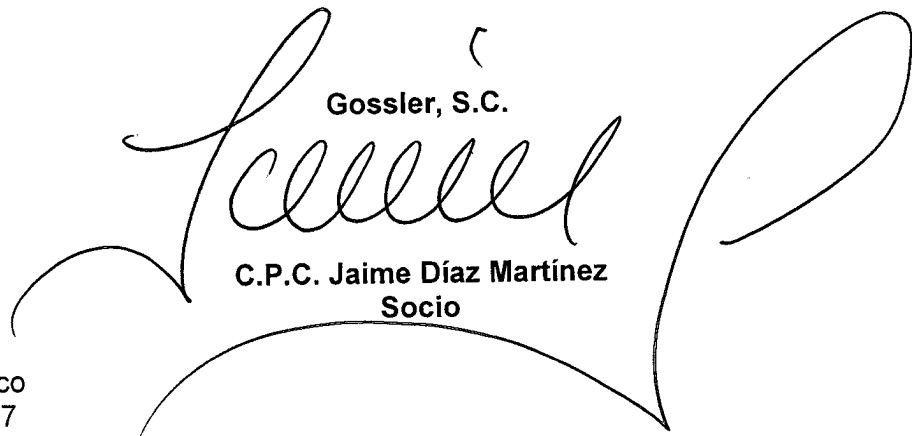
Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el “Otorgamiento de los Créditos” debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Unión.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información relativa al "Otorgamiento de los Créditos" o, si dicha información no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Unión deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Unión, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA A LA SHCP, CNBV
Y BANCO DE MÉXICO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.****INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA A LA SHCP, CNBV
Y BANCO DE MÉXICO****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Con relación a la auditoría practicada a los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** (la Unión), con cifras al 31 de diciembre de 2016, manifestamos que no observamos situación alguna que nos indicara que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y Banco de México, no fuera congruente con los registros asentados en la contabilidad de la Unión.


Gossler, S.C.**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**
SocioCiudad de México
Febrero 10, 2017

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Ciudad de México
Febrero 10, 2017

Oficina Cd. de México
Av. Miguel de Cervantes Saavedra
No. 193 Piso 7-702
Col. Granada
11520, Miguel Hidalgo, Cd. de México
+52 (55) 5344 5413 Tel
+52 (55) 5343 1123 Fax
www.crowehorwath.com.mx

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.
Indiana No. 260, Despacho 301
Col. Ciudad de los Deportes
Delegación. Benito Juárez
03710 Ciudad de México

At'n.: C.P. Fernando Orozco Farrera
Director General

En relación con nuestro examen de los estados financieros de **Unión de Crédito de la Industria Litográfica, S.A. de C.V.** (Unión), por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos evaluado la estructura de control interno de Unión, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno de Unión permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados en nuestro examen y no modifican nuestra opinión sobre dichos estados financieros.

El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestro examen de los estados financieros.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración de Unión, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura de control interno existente y, de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros, tendientes a reforzar el manejo de los recursos de manera eficaz, eficiente y con economía.

El contenido del presente informe fue comentado, en su oportunidad, con el Sr. Benjamín Cervantes Cervantes - Gerente de Administración y Finanzas.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Unión y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Gossler, S.C.



C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio

**UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA
LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.**

**CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

INTRODUCCIÓN

El presente informe está preparado con la finalidad de proporcionar los elementos objetivos de juicio que sustentan nuestra opinión sobre el resultado obtenido del estudio y evaluación del control interno existente en la Unión, con el objeto de mostrar la situación que guarda en cuanto al ambiente de control existente, los sistemas contables y los procedimientos de control establecidos, encaminados a la conclusión satisfactoria de los objetivos específicos de la Unión.

Nuestro trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, verificando que las políticas y procedimientos establecidos proporcionen una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de los objetivos del propio sistema de control interno.

ALCANCE DEL TRABAJO

Procedimos a establecer pláticas con los funcionarios de la Unión cuya actividad tiene relación en las diversas áreas de la misma, con el fin de conocer sus puntos de vista y opiniones en los distintos aspectos tratados en el cuestionario de control interno, y si han existido cambios respecto de la evaluación del control interno inicial. Una vez obtenidas las correspondientes respuestas, procedimos a verificarlas documentalmente.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Considerando que los procedimientos de control proporcionan una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la Unión y previendo el hecho de que existan formalmente, no significa necesariamente que estén operando adecuadamente, por lo que se hace necesario e indispensable que se vigile que los recursos materiales, humanos y financieros sean administrados con eficiencia y racionalidad, en forma transparente y honesta, supervisando y evaluando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a la Unión.

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.
CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIÓN	REPERCUSIÓN	SUGERENCIA
EXPEDIENTES DE CARTERA DE CRÉDITO:		
<p>1. No se localizó en los expedientes en la Información Legal, los estados financieros (Balance y Estado de Resultados) actualizados del ejercicio 2012 a 2016, del siguiente acreditado:</p> <p>-Editorial Armonía, S.A. de C.V.</p> <p>2. La autorización del Acta de Comité de Crédito por los créditos de \$ 10,000 del 30/01/2015 al 30/01/2021 y del crédito por \$ 2,000 del 25/06/2015 al 25/06/2017. En el Acta de Comité tiene fecha posterior a la fecha del contrato, esta situación se presentó al llevar a cabo la renovación del contrato, por lo que existe un desfase de días en la fecha establecida en el contrato y la fecha de autorización en Acta de Comité de Crédito.</p>	<p>Que se incumpla con lo establecido en su Manual de Cartera de Crédito, referente al contenido del expediente, el cual deberá contener la información financiera del acreditado.</p> <p>No estar dando cumplimiento a lo establecido en su manual de cartera de crédito, referente a llevar a cabo la formalización de crédito, conforme a lo establecido en su manual.</p>	<p>Que se vigile que se cumpla con lo establecido en su manual de políticas y procedimientos de cartera de crédito, referente al Contenido del expediente.</p> <p>Que se cumpla con lo establecido en su manual de políticas y procedimientos de cartera de crédito.</p>
<p>-Digital Hispano, S.A. de C.V.</p> <p>3. No se localizó en los Expedientes en la Información Financiera, la póliza de seguro que cubra el total de los créditos vigentes que tiene al 31 de diciembre de 2016 ; los créditos son por crédito de habilitación y/o avío con garantía hipotecaria y prendaria por \$ 9,247 del 30/01/2015 al 30/01/2021 y dos créditos de halitación y/o Avío revolvente con garantía prendaria por \$ 4,000, el total de los dos créditos con vigencia del 25/06/2015 al 25/06/2017, ya que en el expediente solo se localizó una póliza de seguro que corresponde a la vigencia del 11/11/2015 al 11/11/2016 y no cubre el total del crédito, solo una parte , por lo que no se está realizando conforme a lo establecido en su manual y contrato de crédito, toda la información anterior está referido al acreditado: Digital Hispano S.A. de C.V.</p>	<p>No estar dando cumplimiento a lo establecido en su Manual de Cartera de Crédito, referente a la información que debe contener el expediente de crédito y en el contrato de crédito.</p>	<p>Que se cumpla con lo establecido en su Manual de Políticas y Procedimientos de Cartera de Crédito.</p>

